



## Resolución Administrativa

Nº 029 -2016-ANA-ALA-IQUITOS

Iquitos, 01 de abril de 2016

### VISTO:

El Expediente Administrativo de Registro CUT Nº 0232-2016 de 2016-03-14, sobre Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica de agua Superficial con fines poblacionales, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29338 "Ley de Recursos Hídricos", y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo Nº 023-2014-MINAGRI y Resolución Jefatural Nº 007-2015-ANA, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, con el documento del visto, la Municipalidad Distrital de Jenaro Herrera, representado legalmente por el Sr. Javier A. Navarro López, con DNI Nº 05368841, Alcalde, solicita Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica Superficial o Subterránea sin Perforación de Pozo Exploratorio con fines poblacionales, para el proyecto denominado "**Instalación del Sistema de Agua Potable y Desagüe en la comunidad de Santa Cruz de Yanallpa, distrito de Jenaro Herrera, provincia de Requena, departamento de Loreto**";

Que, mediante informe Técnico Nº 006-2016-ANA-ALA-IQUITOS/RAPA-TCE, de fecha 2016-03-23, se concluye que técnicamente es factible la propuesta del mencionado proyecto, señalando que se debe autorizar la ejecución de estudios de disponibilidad hídrica superficial para uso poblacional;

Que, la primera disposición complementaria transitoria de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, concordante con la quinta disposición complementaria transitoria del Reglamento de la precitada Ley, establece que para los procedimientos que se inicien a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley y en tanto se implementen las Autoridades Administrativas del Agua, las funciones de primera instancia serán asumidas por las Administraciones Locales de Agua y la segunda instancia por la jefatura de la Autoridad Nacional;



En uso de las facultades otorgadas en el "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Agua-ANA"; aprobado mediante D.S. N° 006-2010-AG; la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** la Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica Superficial para el proyecto "Instalación del Sistema de Agua Potable y Desagüe en la comunidad de Santa Cruz de Yanallpa, distrito de Jenaro Herrera, provincia de Requena, departamento de Loreto", a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JENARO HERRERA con RUC N° 20202367951, de acuerdo al siguiente detalle:

UBICACIÓN DEL PUNTO DE CAPTACION		
Fuente Natural	Superficial	
Nombre de la Fuente	Rio Ucayali	
Clase de Uso	Poblacional	
Unidad Hidrografica	4993 - Intercuenca Medio Bajo Ucayali	
Ubicación	Politica	Departamento: Loreto
		Provincia: Requena
		Distrito: Jenaro Herrera
		Localidad: Santa Cruz de Yanallpa
	Geografica	Coordenadas UTM
		Rio Ucayali: 635912m E - 9459718m N
		Datum WGS 84 - Zona 18 Sur

**ARTÍCULO 2°.-** La Autorización de Ejecución de Estudio de Disponibilidad Hídrica otorgada, tiene un plazo máximo de vigencia de dos (2) años prorrogable, de acuerdo a lo establecido en el numeral 80.1), del artículo 80° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente Resolución Administrativa no autoriza la ejecución de obras, ni la utilización del recurso hídrico.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** la presente Resolución Administrativa a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JENARO HERRERA, en el modo y forma de ley; y hacer de conocimiento a la Autoridad Nacional del Agua.

*Regístrese, comuníquese y publíquese;*



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
 AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA - IQUITOS  
 Ing. ANGEL A. SALDIVAR HIDALGO  
 Administración Local de Agua